ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000243 **DE 2024**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UAESP-CMA-01-2024"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*. (…)."

2. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

3. Que el Subdirector Administrativo, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá, tiene la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y post contractual en los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, con base en las atribuciones otorgadas mediante Resolución No. 119 de 2020, de la Dirección General de la UAESP y estando debidamente facultada, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

4. Que la UAESP, requiere contratar el proceso cuyo objeto es: "SAF-128 Seleccionar al intermediario de seguros que asesore de manera integral a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-, en la administración y manejo del Programa General de Seguros que la Entidad requiera para la amparar las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable."

5. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Subdirección Administrativa y Financiera, elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron radicados a la Subdirección de Asuntos Legales, mediante memorando No. 20247000033933.

6. Que el proceso derivado de esta selección no genera erogación alguna a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el valor del presente proceso para todos los efectos legales se estima en un cálculo del 10% del valor del presupuesto estimado del proceso del programa de seguros de la vigencia 2024-2025. Artículo 1341 del Código de Comercio.

7. Que en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y de conformidad con lo consagrado en el numeral 3., del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto ley 019 de 2012 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adoptó para la escogencia del contratista la modalidad de selección por Concurso de Méritos Abierto.

8. Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la UAESP elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. UAESP-CMA-01-2024.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 19 de abril y el 26 de abril de 2024, se brindó oportunidad a los interesados de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Electrónico y documento complementario), los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal como consta en el expediente del proceso en el SECOP II.

10. Que en atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS, por cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, tal como consta en el expediente del proceso en el SECOP II.

11. Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en el – SECOP II - Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP, ubicada en la Avenida Caracas No. 53-80 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

12. Que se procede a la apertura del proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con la expedición del presente Acto Administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. UAESP-CMA-01-2024, el cual tiene por objeto "SAF-128 Seleccionar al intermediario de seguros que asesore de manera integral a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP-, en la administración y manejo del Programa General de Seguros que la Entidad requiera para la amparar las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.". El proceso derivado de esta selección no genera erogación alguna a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el valor del presente proceso para todos los efectos legales se estima en un cálculo del 10% del valor del presupuesto estimado del proceso del programa de seguros de la vigencia 2024-2025. Artículo 1341 del Código de Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO: **INFORMAR** que el procedimiento que se surtirá para la selección del contratista será un Concurso de Méritos Abierto regulado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, y se adelantará conforme al cronograma descrito en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co- Portal de contratación de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones definitivo en el – SECOP II - Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR limitar el proceso a mipymes colombianas en atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., el siete (07) de días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Proyectó: Zaida Rodriguez-Contratista Subdirección Asuntos legales
Revisó: Claudia Milena Martínez - Contratista Subdirección Asuntos legales
José Miguel Diaz Sandoval-Contratista Asuntos Legales.
Aprobó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirectora de Asuntos Legales